GRUPO INTENDENICA REGIONAL CARIBE
NIT. 806.006.269.5
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 299-GINREDCA-2026

<table>
<tr><td>ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR GINREDCA – NIT. NO. 806.006.269-5</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR - GINREDCA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>JHON FREDY ARIAS DUQUE con establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>JHON FREDY ARIAS DUQUE</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>70.465.079-1</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE O NO DE IVA</td><td>RESPONSABLE DE IVA</td></tr>
<tr><td>CLASE DE PERSONA</td><td>PERSONA NATURAL</td></tr>
<tr><td>PAÍS DE UBICACIÓN</td><td>COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>CIUDAD</td><td>CARTAGENA</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td>Pasaje Popular Bazurto Locales 29 y 31</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO</td><td>6692607 - 6692477</td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td>Graneroelmejorgangazo@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD BANCARIA</td><td>BANCO DE BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>N° DE CUENTA</td><td>097215073</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CUENTA</td><td>CORRIENTE</td></tr>
<tr><td>TITULAR CUENTA</td><td>JHON FREDY ARIAS DUQUE</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</td><td>No. 34126 del 05 de febrero de 2026</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Fecha</th><th>Posición catálogo del Gasto</th><th>Recurso</th><th>Sit.</th><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="9">34126</td><td rowspan="9">05/02/2026</td><td>A-05-01-01-000-001</td><td rowspan="9">16</td><td rowspan="9">SSF</td><td>Productos de la agricultura y la horticultura</td><td>$ 143.493.900,00</td></tr>
<tr><td>A-05-01-01-000-002</td><td>Animales vivos y productos animales (excepto la carne)</td><td>$ 22.665.900,00</td></tr>
<tr><td>A-05-01-01-001-006</td><td>otros minerales</td><td>$ 906.400,00</td></tr>
<tr><td>A-05-01-01-002-001</td><td>Carnes, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas</td><td>$ 308.381.800,00</td></tr>
<tr><td>A-05-01-01-002-002</td><td>Productos lácteos y ovoproductos</td><td>$ 65.775.000,00</td></tr>
<tr><td>A-05-01-01-002-003</td><td>Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios</td><td>$ 80.758.800,00</td></tr>
<tr><td>A-05-01-01-002-004</td><td>Bebidas</td><td>$ 7.569.300,00</td></tr>
<tr><td>A-05-01-01-003-004</td><td>Químicos Básicos</td><td>$ 151.600,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$ 629.702.900,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SEISCIENTOS VEINTINUVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($629.702.900) incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan.</td></tr>
</table>

El señor Capitán de Corbeta **EDINSON ZAPATA CAMPO**, Coordinador Grupo Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante Resolución No 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025 y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINREDCA** o **EL CONTRATANTE,** y de la otra, el señor **JHON FREDY ARIAS DUQUE,** identificado con cedula de ciudadanía 70.465.079 expedida en San Francisco (Antioquia), con NIT 70465079 – 1, con establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma SEISCIENTOS VEINTINUVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($629.702.900) incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan, distribuido por de forma global, así:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Sit	Descripción	Valor
34126	05/02/2026	A-05-01-01-000-001	16	SSF	Productos de la agricultura y la horticultura	$ 143.493.900,00
		A-05-01-01-000-002			Animales vivos y productos animales (excepto la carne)	$ 22.665.900,00
		A-05-01-01-001-006			otros minerales	$ 906.400,00
		A-05-01-01-002-001			Carnes, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	$ 308.381.800,00
		A-05-01-01-002-002			Productos lácteos y ovoproductos	$ 65.775.000,00
		A-05-01-01-002-003			Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	$ 80.758.800,00
		A-05-01-01-002-004			Bebidas	$ 7.569.300,00
		A-05-01-01-003-004			Químicos Básicos	$ 151,800,00
TOTAL						**$ 629.702.900,00**

Nota 1: Los servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

"Exclusión del impuesto a las ventas. *La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:*

- *La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*
- *"Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.*
- *La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*
- ***La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago****".*

CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los servicios contratados se deberán realizar en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
CARTAGENA	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD	Base Naval ARC Bolívar entrada barrio Bocagrande Av. San Martín Muelle Oceanográfico o muelle principal	DE LUNES A DOMINGO
	ARC CARIBE	5KMQ		
	ARC PROVIDENCIA	5KLO		

	ARC RONCADOR	5KMZ		
	ARC ISLA ALBULQUERQUE	5KFT		
	ARC ISLA FUERTE	5KFW		
	ARC ISLA SERRANA	5KFZ		

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
BARRANQUILLA	ARC ISLA CIENAGA MAYORQUIN	5KTG	Complejo Regional DIMAR Barranquilla 40 # 85-2202 Las Flores	DE LUNES A DOMINGO
	ARC ISLA ARENA	5KZI		

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
SANTA MARTA	ARC ISLA MORRO	5KFY	Kra 1C calle 23 Esquina Marina Internacional Santa Marta Calle	DE LUNES A DOMINGO
CIUDAD	**UNIDAD**	**SIGLA**	**UBICACIÓN**	**HORARIO**
COVEÑAS	ARC ISLA PELICANO	5KZH	Muelle Carrera 2 No. 8C-55 Coveñas – Sucre.	DE LUNES A DOMINGO

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
SAN ANDRES	ARC ISLA TESORO	5KTK	Bahía Hooker, zona industrial, muelle guardacostas Samuel May Corpus, contigua antillana.	DE LUNES A DOMINGO
	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD	Muelle turístico sector el cove, frente a la base Naval ARC No 4.	
	ARC RONCADOR	5KMZ		
	ARC CARIBE	5KMQ		
	ARC PROVIDENCIA	5KLO		
	ARC ISLA SAN ANDRES	5KFA	Muelle de estación guardacostas Samuel May Corpus – Contiguo a muelle antillana	

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
BUENAVENTURA	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD	Muelle de señalización marítima del pacifico en el municipio de buenaventura-valle del cauca, muelle de la pagoda Calle 2Da número 1-03	DE LUNES A DOMINGO
	ARC CARIBE	5KMQ		
	ARC PROVIDENCIA	5KLO		
	ARC RONCADOR	5KMZ		

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
TURBO	ARC ISLA ALBULQUERQUE	5KFT	Carrera 1 # 100-300 Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo	DE LUNES A DOMINGO

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Sin embargo, dicho plazo empezará a contarse una vez finalice el Contrato No. 305-GINREDCA-2025.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contraprestación de los servicios y entrega de los bienes, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

I. En los datos de emisor el correo del emisor.
II. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
III. En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#$]-2026; XXXX@dimar.mil.co#$.
IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia

de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 7: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (**20%**) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (**06**) meses más.

b) **CALIDAD DEL BIEN:** Deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y cuatro (**06**) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

TOMADOR/AFIANZADO: Las garantías deberán tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[1]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii)

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA TÉCNICA: El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y sies (06) meses más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (**05**) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

[1] B. Guia para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicio reemplazado, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (02) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

CLÁUSULA NOVENA - EROGACIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS: Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del presente contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, correrán a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

a. Conoce y acepta los documentos del proceso.
b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la DIMAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c. El CONTRATISTA se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).
e. El CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g. Autoriza a la Dirección General Marítima Dimar para el tratamiento de sus datos personales de conformidad con su política de tratamiento de datos personales y lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
h. El CONTRATISTA manifiesta conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de intereses y se comprometió a informar cualquier conflicto de intereses, que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a la Dirección General Marítima.
i. El CONTRATISTA, al momento de la celebración del presente contrato manifiesta que no tiene pagos pendientes por concepto de multas de las que trata la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y de Convivencia).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y

correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.

c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SAP y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA: en general son obligaciones del CONTRATANTE:

a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
f. Suscribir el acta de liquidación.
g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
h. Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías.
i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
j. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o

con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del contrato, que la persona jurídica y las personas naturales que las conforman, no están incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIONES: En el presente contrato se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO TERCERO: con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

CLÁUSULA VIGESIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: El control, la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, por idoneidad y experiencia, estará a cargo del señor **CF MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.381.561 expedida en Cartagena, quien se desempeña como Coordinador Buques Oceanograficos de DIMAR, El funcionario ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato; el cual podrá ser modificado por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor sin requerir la modificación del presente contrato y será informado oportunamente al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución

del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 4130 de 2022); y especialmente las siguientes: a) Representar al Grupo de Intendencia Regional Caribe ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Grupo de Intendencia Regional Caribe, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Grupo de Intendencia Regional Caribe, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. j) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el Grupo Intendencia Regional Caribe informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado.

PARÁGRAFO TERCERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA es una Entidad independiente de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. De igual forma, el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto Contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CESIÓN: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el contrato, así como las obligaciones y especificaciones derivadas del anterior, sin previa y expresa autorización de la Dirección General Marítima -

GINREDCA, por lo cual será indispensable que el anterior informe por escrito y solicite consentimiento expreso de la anterior y por el mismo medio como mínimo con un (01) mes hábil anterior al plazo de ejecución.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente Contrato, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de Orden Público lo imponga.
b) Por mutuo acuerdo de las partes.
c) Por interdicción judicial del CONTRATISTA.
d) En caso de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO que se extienda por un periodo superior a sesenta (60) días que impida el cumplimiento del Contrato. En estos casos la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, notificará por escrito al CONTRATISTA, el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO.
e) Por incumplimiento de las obligaciones generales y especificas establecidas en el presente Contrato.
f) Por parte del CONTRATISTA tendrá derecho a terminar el Contrato cuando se presente una de las siguientes causales:
g) Que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, incumpla las obligaciones derivadas del presente Contrato, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, tiene para cumplir con su obligación; salvo para la obligación que corresponde a los pagos.
h) En caso de fuerza mayor o caso fortuito que se prolongue por un periodo superior a sesenta (60) días calendario.

En estos casos será necesario notificar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe para que la misma realice el respectivo análisis y de proceder se suscriba de manera bilateral el acta de terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a GINREDCA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, para su solución, se acudirá a los estrados judiciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La solución directa no será requisito previo ni limitante para que la DIMAR pueda ejercer plenamente sus facultades sancionatorias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	CONTRATISTA
Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES Coordinador Intendencia Regional Caribe Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla - Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena Teléfono: (+57) 601 220 0490. E-mail: dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co	Señor: **JHON FREDY ARIAS DUQUE** Establecimiento de comercio: **DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO** Dirección: Pasaje Popular Bazurto Locales 29 y 31 Teléfono fijo: (5) 6692607 E-mail: Graneroelmejorgangazo@hotmail.com Ciudad: Cartagena-Bolívar

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del Contrato, en especial de la información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de Información Administrativos e Institucionales (SIIF, SAP, SITMAR, y de más Sistemas Propios de la Entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma, la DIMAR se obliga a respetar la propiedad Intelectual e Industrial de toda la información recibida por parte del CONTRATISTA (incluyendo planos y diseños) si a ello hay lugar, a no utilizarla indebidamente ni divulgarla a terceros, salvo requerimiento legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Contratista garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional".

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: El Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de Presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de este Contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - RECLAMACIONES: Si durante la ejecución del Contrato o con posterioridad al mismo la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe GINREDCA, fuere notificada de algún litigio o reclamo en virtud del Contrato, lo comunicará inmediatamente al CONTRATISTA, quien estará obligado a salir a la defensa de los intereses de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe GINREDCA. En caso de que alguno, o algunos de los litigios, presentados por este motivo fueren favorables al Demandante o Demandantes, El CONTRATISTA indemnizará a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe GINREDCA, los perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un fallo judicial ejecutoriado o laudo arbitral ejecutable en Colombia.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL: para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena D.T. y C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34126 del 05 de febrero de 2026; 2. Estudio Previo de fecha 11 de febrero de 2026; 3. Aviso de convocatoria del proceso No. SASI-286-GINREDCA-2026. 4. Pliego de Condiciones Definitivos del proceso No. SASI-286-GINREDCA-2026; 5. Resolución de Apertura del Proceso No 0288-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA del 25 de febrero de 2026. 6. Oferta del CONTRATISTA y soportes de esta; 7. Resolución de Adjudicación No. (0018-2026) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA del 25 de marzo de 2026. 8. El Certificado de Registro Presupuestal 9. Los documentos, actas, acuerdos, informes y demás actos que se produzcan en la celebración y ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato quedará PERFECCIONADO de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATANTE y el CONTRATISTA y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II (página https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), y para su ejecución se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte de EL CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al dia en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa.

El presente contrato es suscrito por las partes y se entiende firmado en la fecha que conste en el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II.

POR EL CONTRATANTE,

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA;

JHON FREDY ARIAS DUQUE
C.C: 70.465.079
NIT 70465079 – 1
Establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA EL MEJOR GANGAZO

Aprobó: TF Beltran Ricaurte Sharón
Jefe Área Administrativa y Logistica GINREDCA

Revisó: CPS María de la Cruz Torres
Asesora Jurídica GINREDCA

Elaboró: CPS María Castro S.
Ejecutivo Contratos GINREDCA

Vo. Bo. CPS Jorge Peña Holguin
Jefe Presupuesto

ANEXO "A"
TECNICO - ECONOMICO

VIVERES CIUDAD DE CARTAGENA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON	1,00	$ 243.500,00
2	ACEITE MEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	$ 13.150,00
3	ACEITE PALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	$ 15.233,00
4	ACEITE VIRGEN X 20 LITROS	BIDON	1,00	$ 238.066,00
5	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$ 17.233,00
6	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$ 37.600,00
7	AGUACATE	KILO	1,00	$ 18.200,00
8	AHUYAMA	KILO	1,00	$ 5.383,00
9	AJI PICANTE 150-200 GRAMOS	FRASCO	1,00	$ 5.066,00
10	AJO	KILO	1,00	$ 14.133,00
11	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 46.983,00
12	APIO	KILO	1,00	$ 5.750,00
13	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	GALÓN	1,00	$ 62.166,00
14	AREQUIPE X 500 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 15.833,00
15	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES PESO 18 GRAMOS)	CAJA	1,00	$ 6.383,00
16	ARROZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 3.183,00
17	ARROZ BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1,00	$ 122.916,00
18	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	$ 6.050,00
19	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	$ 5.933,00
20	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	$ 6.050,00
21	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	$ 7.083,00
22	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	$ 7.116,00
23	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$ 20.733,00
24	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	$ 13.433,00
25	AZUCAR BLANCO BULTO X 25 KG	BULTO	1,00	$ 129.500,00
26	AZUCAR BLANCO X 500 G	LIBRA	1,00	$ 4.216,00
27	BANANO	KILO	1,00	$ 5.650,00
28	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$ 25.766,00
29	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	$ 4.383,00
30	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	$ 59.433,00
31	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND- VELEÑO	DISPLAY	1,00	$ 8.750,00
32	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	$ 4.333,00
33	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	$ 44.783,00
34	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 46.833,00
35	BROCOLI	KILO	1,00	$ 14.333,00
36	BROWNIE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$ 4.850,00
37	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 20.866,00
38	CAFE X 500 GRAMOS MARCA AGLO	LIBRA	1,00	$ 29.466,00
39	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	UNIDAD	1,00	$ 750,00
40	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	$ 26.616,00
41	CAMARON "S" CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	$ 87900,00
42	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	$ 143.000,00
43	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	$ 36.000,00
44	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	$ 35.000,00
45	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	$ 45.500,00
46	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	$ 44.450,00
47	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	$ 46.133,00
48	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	$ 6.833,00
49	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	$ 9.600,00
50	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	$ 7.733,00
51	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	KILO	1,00	$ 32.000,00
52	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	$ 13.500,00
53	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 20.500,00

54	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	$ 1.583,00
55	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$ 22.666,00
56	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	$ 23.000,00
57	CILANTRO	KILO	1,00	$ 12.466,00
58	COCO	KILO	1,00	$ 15.833,00
59	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	$ 57.833,00
60	COLIFROL	KILO	1,00	$ 15.333,00
61	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 18.966,00
62	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	$ 30.500,00
63	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 20.866,00
64	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	$ 10.766,00
65	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	$ 34.666,00
66	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 36.600,00
67	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	$ 28.466,00
68	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 29.500,00
69	CREMA DE LECHE X 870 GR	CAJA	1,00	$ 20.733,00
70	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	$ 1.900,00
71	CURUBA	KILO	1,00	$ 14.000,00
72	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	$ 5.083,00
73	ESPINACA	KILO	1,00	$ 14.983,00
74	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	$ 13.466,00
75	FRESA	KILO	1,00	$ 32.133,00
76	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	$ 9.983,00
77	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	$ 9.983,00
78	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	$ 8.700,00
79	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	$ 6.750,00
80	GALLETA DE AVENA X 6 UNIDAD X 25 GR	PAQUETE	1,00	$ 7.733,00
81	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$ 9.700,00
82	GALLETA POLVOROSA O PULVERIZADA	UNIDAD	1,00	$ 1.433,00
83	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	$ 7.083,00
84	GALLETA TIPO CRACKER X 6 TACOS	DISPLAY	1,00	$ 10.483,00
85	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	DISPLAY	1,00	$ 9.000,00
86	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$ 9.600,00
87	GARBANZO	KILO	1,00	$ 9.966,00
88	GASEOSA 2.5 A 3 LITROS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$ 12.150,00
89	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$ 25.766,00
90	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$ 44.450,00
91	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	SOBRE	1,00	$ 7.000,00
92	GRANADILLA	KILO	1,00	$ 29.833,00
93	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	$ 8.483,00
94	HABICHUELA	KILO	1,00	$ 9.966,00
95	HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 19.000,00
96	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$ 180.133,00
97	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	LIBRA	1,00	$ 2.666,00
98	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$ 289.800,00
99	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA	LIBRA	1,00	$ 2.500,00
100	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA 500GR	LIBRA	1,00	$ 2.500,00
101	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	$ 14.483,00
102	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	$ 733,00
103	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	$ 850,00
104	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 19.333,00
105	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UNIDADES	CAJA	1,00	$ 28500,00
106	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	$ 1283,00
107	LECHE BOLSA DESLACTOSADA x 1000	BOLSA	1,00	$ 7.083,00
108	LECHE CONDENSADA X 480 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	$ 15.000,00
109	LECHE ENTERA BOLSA x 900	UNIDAD	1,00	$ 7.083,00
110	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	$ 809.666,00
111	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	$ 20.166,00

112	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	$ 5.983,00
113	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	$ 7.916,00
114	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	$ 15.616,00
115	LENTEJA	KILO	1,00	$ 9.500,00
116	LENTEJA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 4.833,00
117	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 12.300,00
118	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 17.016,00
119	LIMON COMUN	KILO	1,00	$ 8.700,00
120	LIMON TAHITI	KILO	1,00	$ 5.983,00
121	LOMO ANCHO	KILO	1,00	$ 67.500,00
122	LOMO FINO	KILO	1,00	$ 91.500,00
123	LULO	KILO	1,00	$ 11.433,00
124	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	$ 5.500,00
125	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1,00	$ 17.000,00
126	MANDARINA	KILO	1,00	$ 8.950,00
127	MANGO	KILO	1,00	$ 9.566,00
128	MANZANA ROJA	UNIDAD	1,00	$ 2.950,00
129	MANZANA VERDE	UNIDAD	1,00	$ 2.766,00
130	MARACUYA	KILO	1,00	$ 7.983,00
131	MARGARINA INDUSTRIAL X 15 KILOS	CAJA	1,00	$ 154.883,00
132	MAYONESA DOY PACK 170GR	UNIDAD	1,00	$ 4.633,00
133	MAYONESA X GALON	GALÓN	1,00	$ 56.566,00
134	MAZORCA	KILO	1,00	$ 7.416,00
135	MELON	KILO	1,00	$ 5.683,00
136	MERMELADA DOY PACK 200GR	UNIDAD	1,00	$ 4.716,00
137	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 14.000,00
138	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$ 29.833,00
139	MORA	KILO	1,00	$ 9.983,00
140	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$ 14.116,00
141	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	$ 12.300,00
142	NARANJA	KILO	1,00	$ 4.200,00
143	ÑAME CRIOLLO	KILO	1,00	$ 7.500,00
144	ÑAME ESPINO	KILO	1,00	$ 9.000,00
145	PAN HAMBURGUESA X 480 GR X 6 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$ 6.600,00
146	PAN MOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	$ 1.600,00
147	PAN PERRO BOLSA X 420 GR	PAQUETE	1,00	$ 6.700,00
148	PAN TAJADO BOLSA X 450GR	PAQUETE	1,00	$ 5.916,00
149	PANELA X 360 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 5.916,00
150	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	$ 10.083,00
151	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	$ 6.916,00
152	PAPA LAVADA	KILO	1,00	$ 5.233,00
153	PAPA MOLIDA PARA PERRO X 200 GRS	BOLSA	1,00	$ 5.866,00
154	PAPAYA	KILO	1,00	$ 4.233,00
155	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 12 PAQ	FARDO	1,00	$ 59.766,00
156	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 4.683,00
157	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 12 PAQ	FARDO	1,00	$ 59.766,00
158	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 4.683,00
159	PATILLA	KILO	1,00	$ 6.683,00
160	PECHO DE RES	KILO	1,00	$ 44.450,00
161	PECHO DE RES PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$ 46.833,00
162	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	1,00	$ 20.633,00
163	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	$ 5.466,00
164	PERA	KILO	1,00	$ 19.500,00
165	PEREJIL	KILO	1,00	$ 14.333,00
166	PERNIL DE CERDO	KILO	1,00	$ 36.500,00
167	PERNIL DE CERDO PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$ 37.750,00
168	PESCADO DORADO EN POSTA	KILO	1,00	$ 51.000,00
169	PESCADO MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$ 29.833,00

170	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	1,00	$ 52.166,00
171	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	$ 9.433,00
172	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	$ 13.483,00
173	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	$ 12.466,00
174	PIÑA	KILO	1,00	$ 6.883,00
175	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	$ 6.000,00
176	PLATANO VERDE	KILO	1,00	$ 6.000,00
177	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	$ 14.333,00
178	POLVO PARA HORNEAR X 1000 GRS	KILO	1,00	$ 17.000,00
179	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE X 5	PAQUETE	1,00	$ 16.000,00
180	PULPA DE FRUTA SURTIDA CONGELADA X KILO	PAQUETE	1,00	$ 14.000,00
181	QUESO COSTEÑO PASTEURIZADO X 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 40.166,00
182	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$ 77.833,00
183	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$ 77.166,00
184	RABANO	KILO	1,00	$ 11.000,00
185	REMOLACHA	KILO	1,00	$ 4.216,00
186	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	$ 5.433,00
187	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	$ 5.983,00
188	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	$ 5.050,00
189	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOS X 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$ 43.716,00
190	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UNIDADES X 480 GR	PAQUETE	1,00	$ 21.850,00
191	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	$ 29.500,00
192	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	$ 38.500,00
193	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	$ 47.333,00
194	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	$ 14.983,00
195	SALSA BBQ X 500 GR	FRASCO	1,00	$ 5.983,00
196	SALSA SOYA X 500 GR	FRASCO	1,00	$ 16.000,00
197	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	$ 42.666,00
198	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 46.333,00
199	SUERO x 200	UNIDAD	1,00	$ 7.433,00
200	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	$ 4.000,00
201	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	$ 8.916,00
202	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	$ 5.816,00
203	TOMATE MILANO	KILO	1,00	$ 9.733,00
204	UVAS	KILO	1,00	$ 32.000,00
205	UVAS PASAS	KILO	1,00	$ 19.666,00
206	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	$ 11.666,00
207	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	$ 38.666,00
208	YOGURT BOLSA O CAJA X 200 ML	UNIDAD	1,00	$ 4.883,00
209	YUCA	KILO	1,00	$ 3.650,00
210	ZANAHORIA	KILO	1,00	$ 5.333,00
TOTAL				**$ 601.8039,00**

VIVERES CIUDAD DE BARRANQUILLA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON	1,00	$ 251.483
2	ACEITE MEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	$ 13.433
3	ACEITE PALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	$ 15.883
4	ACEITE VIRGEN X 20 LITROS	BIDON	1,00	$ 242.866
5	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$ 17.900
6	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$ 38.833
7	AGUACATE	KILO	1,00	$ 18.800
8	AHUYAMA	KILO	1,00	$ 5.733
9	AJI PICANTE 150-200 GRAMOS	FRASCO	1,00	$ 5.100
10	AJO	KILO	1,00	$ 14.666
11	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 47.733
12	APIO	KILO	1,00	$ 6.033
13	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	GALÓN	1,00	$ 64.333

14	AREQUIPE X 500 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 16.450
15	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES PESO 18 GRAMOS)	CAJA	1,00	$ 6.500
16	ARROZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 3.316
17	ARROZ BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1,00	$ 125.683
18	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	$ 6.050
19	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	$ 6.216
20	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	$ 6.450
21	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	$ 7.516
22	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	$ 7.550
23	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$ 21.483
24	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	$ 13.883
25	AZUCAR BLANCO BULTO X 25 KG	BULTO	1,00	$ 134.583
26	AZUCAR BLANCO X 500 G	LIBRA	1,00	$ 4.433
27	BANANO	KILO	1,00	$ 5.833
28	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$ 26.766
29	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	$ 4.600
30	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	$ 60.500
31	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND- VELEÑO	DISPLAY	1,00	$ 8.733
32	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	$ 4.550
33	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	$ 45.800
34	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 48.166
35	BROCOLI	KILO	1,00	$ 14.766
36	BROWNIE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$ 5.150
37	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 21.666
38	CAFE X 500 GRAMOS MARCA AGLO	LIBRA	1,00	$ 30.466
39	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	UNIDAD	1,00	$ 800
40	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	$ 27.416
41	CAMARON "S" CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	$ 90916
42	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	$ 147.500
43	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	$ 36.833
44	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	$ 36.033
45	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	$ 46.733
46	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	$ 45.766
47	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	$ 47.950
48	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	$ 7.116
49	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	$ 10.183
50	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	$ 8.300
51	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	KILO	1,00	$ 33.750
52	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	$ 13.933
53	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 21.466
54	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	$ 1.633
55	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$ 23.266
56	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	$ 23.900
57	CILANTRO	KILO	1,00	$ 12.966
58	COCO	KILO	1,00	$ 16.416
59	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	$ 60.033
60	COLIFROL	KILO	1,00	$ 15.766
61	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 19.716
62	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	$ 31.750
63	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 21.716
64	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	$ 11.300
65	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	$ 35.733
66	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 37.266
67	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	$ 29.416
68	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 30.666
69	CREMA DE LECHE X 870 GR	CAJA	1,00	$ 21.366
70	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	$ 1.966
71	CURUBA	KILO	1,00	$ 14.483

72	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	$ 5.300
73	ESPINACA	KILO	1,00	$ 15.566
74	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	$ 14.016
75	FRESA	KILO	1,00	$ 33.533
76	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	$ 10.433
77	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	$ 10.450
78	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	$ 9.150
79	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	$ 7.150
80	GALLETA DE AVENA X 6 UNIDAD X 25 GR	PAQUETE	1,00	$ 8.183
81	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$ 10.216
82	GALLETA POLVOROSA O PULVERIZADA	UNIDAD	1,00	$ 1.466
83	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	$ 7.566
84	GALLETA TIPO CRACKER X 6 TACOS	DISPLAY	1,00	$ 11.000
85	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	DISPLAY	1,00	$ 9.400
86	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$ 10.066
87	GARBANZO	KILO	1,00	$ 10.516
88	GASEOSA 2.5 A 3 LITROS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$ 12.600
89	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$ 26.666
90	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$ 45.866
91	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	SOBRE	1,00	$ 7.300
92	GRANADILLA	KILO	1,00	$ 31.166
93	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	$ 8.833
94	HABICHUELA	KILO	1,00	$ 10.383
95	HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 19.900
96	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$ 187.083
97	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	LIBRA	1,00	$ 2.833
98	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$ 290.500
99	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA	LIBRA	1,00	$ 2.616
100	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA 500GR	LIBRA	1,00	$ 2.616
101	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	$ 14.950
102	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	$ 766
103	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	$ 880
104	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 19.983
105	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UNIDADES	CAJA	1,00	$ 30333
106	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	$ 1.400
107	LECHE BOLSA DESLACTOSADA x 1000	BOLSA	1,00	$ 7.333
108	LECHE CONDENSADA X 480 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	$ 15.733
109	LECHE ENTERA BOLSA x 900	UNIDAD	1,00	$ 7.350
110	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	$ 819.000
111	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	$ 21.500
112	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	$ 6.283
113	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	$ 8.233
114	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	$ 16.316
115	LENTEJA	KILO	1,00	$ 10.500
116	LENTEJA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 5.066
117	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 12.633
118	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 17.433
119	LIMON COMUN	KILO	1,00	$ 9.183
120	LIMON TAHITI	KILO	1,00	$ 6.283
121	LOMO ANCHO	KILO	1,00	$ 70.666
122	LOMO FINO	KILO	1,00	$ 93.500
123	LULO	KILO	1,00	$ 12.066
124	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	$ 5.833
125	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1,00	$ 17.700
126	MANDARINA	KILO	1,00	$ 9.366
127	MANGO	KILO	1,00	$ 10.033
128	MANZANA ROJA	UNIDAD	1,00	$ 3.050
129	MANZANA VERDE	UNIDAD	1,00	$ 2.883

130	MARACUYA	KILO	1,00	$ 8.166
131	MARGARINA INDUSTRIAL X 15 KILOS	CAJA	1,00	$ 157.883
132	MAYONESA DOY PACK 170GR	UNIDAD	1,00	$ 4.950
133	MAYONESA X GALON	GALÓN	1,00	$ 58.433
134	MAZORCA	KILO	1,00	$ 7.516
135	MELON	KILO	1,00	$ 5.950
136	MERMELADA DOY PACK 200GR	UNIDAD	1,00	$ 4.950
137	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 14.583
138	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$ 31.166
139	MORA	KILO	1,00	$ 10.550
140	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$ 14.733
141	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	$ 12.900
142	NARANJA	KILO	1,00	$ 4.433
143	ÑAME CRIOLLO	KILO	1,00	$ 7.783
144	ÑAME ESPINO	KILO	1,00	$ 9.466
145	PAN HAMBURGUESA X 480 GR X 6 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$ 7.050
146	PAN MOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	$ 1.683
147	PAN PERRO BOLSA X 420 GR	PAQUETE	1,00	$ 7.050
148	PAN TAJADO BOLSA X 450GR	PAQUETE	1,00	$ 6.216
149	PANELA X 360 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 6.283
150	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	$ 10.600
151	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	$ 7.200
152	PAPA LAVADA	KILO	1,00	$ 5.483
153	PAPA MOLIDA PARA PERRO X 200 GRS	BOLSA	1,00	$ 5.966
154	PAPAYA	KILO	1,00	$ 4.400
155	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 12 PAQ	FARDO	1,00	$ 62.666
156	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 4.933
157	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 12 PAQ	FARDO	1,00	$ 62.566
158	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 5.183
159	PATILLA	KILO	1,00	$ 7.016
160	PECHO DE RES	KILO	1,00	$ 45.600
161	PECHO DE RES PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$ 48.333
162	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	1,00	$ 21.333
163	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	$ 5.650
164	PERA	KILO	1,00	$ 20.166
165	PEREJIL	KILO	1,00	$ 14.800
166	PERNIL DE CERDO	KILO	1,00	$ 37.233
167	PERNIL DE CERDO PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$ 38.633
168	PESCADO DORADO EN POSTA	KILO	1,00	$ 52.933
169	PESCADO MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$ 31.166
170	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	1,00	$ 48.600
171	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	$ 9.883
172	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	$ 14.016
173	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	$ 13.016
174	PIÑA	KILO	1,00	$ 7.183
175	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	$ 6.300
176	PLATANO VERDE	KILO	1,00	$ 6.266
177	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	$ 14.850
178	POLVO PARA HORNEAR X 1000 GRS	KILO	1,00	$ 17.733
179	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE X 5	PAQUETE	1,00	$ 16.733
180	PULPA DE FRUTA SURTIDA CONGELADA X KILO	PAQUETE	1,00	$ 14.466
181	QUESO COSTEÑO PASTEURIZADO X 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 41.366
182	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$ 79.500
183	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$ 79.166
184	RABANO	KILO	1,00	$ 11.700
185	REMOLACHA	KILO	1,00	$ 4.583
186	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	$ 5.716
187	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	$ 6.333

188	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	$ 5.566
189	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOS X 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$ 44.666
190	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UNIDADES X 480 GR	PAQUETE	1,00	$ 22.400
191	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	$ 30.366
192	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	$ 40.000
193	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	$ 48.583
194	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	$ 15.650
195	SALSA BBQ X 500 GR	FRASCO	1,00	$ 6.316
196	SALSA SOYA X 500 GR	FRASCO	1,00	$ 16.700
197	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	$ 44.166
198	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 47.666
199	SUERO x 200	UNIDAD	1,00	$ 7.700
200	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	$ 3.850
201	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	$ 9.300
202	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	$ 6.250
203	TOMATE MILANO	KILO	1,00	$ 10.400
204	UVAS	KILO	1,00	$ 32.666
205	UVAS PASAS	KILO	1,00	$ 20.333
206	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	$ 12.150
207	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	$ 39.833
208	YOGURT BOLSA O CAJA X 200 ML	UNIDAD	1,00	$ 5.133
209	YUCA	KILO	1,00	$ 3.833
210	ZANAHORIA	KILO	1,00	$5.766,00
TOTAL				**$6.192.893,00**

VIVERES CIUDAD DE SANTA MARTA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON	1,00	$ 256.666,00
2	ACEITE MEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	$ 13.933,00
3	ACEITE PALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	$ 16.566,00
4	ACEITE VIRGEN X 20 LITROS	BIDON	1,00	$ 252.666,00
5	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$ 18.433,00
6	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$ 39.833,00
7	AGUACATE	KILO	1,00	$ 19.400,00
8	AHUYAMA	KILO	1,00	$ 6.100,00
9	AJI PICANTE 150-200 GRAMOS	FRASCO	1,00	$ 5.833,00
10	AJO	KILO	1,00	$ 15.050,00
11	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 49.050,00
12	APIO	KILO	1,00	$ 6.250,00
13	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	GALÓN	1,00	$ 66.233,00
14	AREQUIPE X 500 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 17.150,00
15	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES PESO 18 GRAMOS)	CAJA	1,00	$ 6.916,00
16	ARROZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 3.683,00
17	ARROZ BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1,00	$ 130.000,00
18	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	$ 6.783,00
19	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	$ 6.433,00
20	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	$ 6.933,00
21	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	$ 7.950,00
22	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	$ 7.950,00
23	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$ 22.883,00
24	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	$ 14.216,00
25	AZUCAR BLANCO BULTO X 25 KG	BULTO	1,00	$ 138.200,00
26	AZUCAR BLANCO X 500 G	LIBRA	1,00	$ 4.716,00
27	BANANO	KILO	1,00	$ 6.050,00
28	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$ 28.133,00
29	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	$ 4.850,00
30	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	$ 61.600,00
31	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND- VELEÑO	DISPLAY	1,00	$ 9.433,00

32	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	$ 4.883,00
33	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	$ 47.100,00
34	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 50.500,00
35	BROCOLI	KILO	1,00	$ 15.466,00
36	BROWNIE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$ 5.400,00
37	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 22.666,00
38	CAFE X 500 GRAMOS MARCA AGLO	LIBRA	1,00	$ 33.050,00
39	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	UNIDAD	1,00	$ 850,00
40	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	$ 28.433,00
41	CAMARON "S" CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	$ 96183,00
42	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	$ 149.750,00
43	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	$ 37.666,00
44	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	$ 37.100,00
45	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	$ 47.833,00
46	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	$ 47.550,00
47	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	$ 49.783,00
48	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	$ 7.466,00
49	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	$ 10.633,00
50	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	$ 8.800,00
51	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	KILO	1,00	$ 35.992,00
52	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	$ 14.366,00
53	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 22.200,00
54	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	$ 1.716,00
55	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$ 23.900,00
56	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	$ 24.833,00
57	CILANTRO	KILO	1,00	$ 13.733,00
58	COCO	KILO	1,00	$ 16.900,00
59	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	$ 63.816,00
60	COLIFROL	KILO	1,00	$ 16.200,00
61	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 20.466,00
62	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	$ 33.383,00
63	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 22.200,00
64	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	$ 11.800,00
65	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	$ 36.733,00
66	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 38.416,00
67	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	$ 31.833,00
68	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 32.066,00
69	CREMA DE LECHE X 870 GR	CAJA	1,00	$ 22.100,00
70	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	$ 2.100,00
71	CURUBA	KILO	1,00	$ 15.050,00
72	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	$ 5.583,00
73	ESPINACA	KILO	1,00	$ 16.233,00
74	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	$ 14.966,00
75	FRESA	KILO	1,00	$ 35.316,00
76	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	$ 10.733,00
77	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	$ 10.900,00
78	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	$ 9.333,00
79	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	$ 7.533,00
80	GALLETA DE AVENA X 6 UNIDAD X 25 GR	PAQUETE	1,00	$ 8.700,00
81	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$ 10.633,00
82	GALLETA POLVOROSA O PULVERIZADA	UNIDAD	1,00	$ 1.583,00
83	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	$ 7.716,00
84	GALLETA TIPO CRACKER X 6 TACOS	DISPLAY	1,00	$ 11.600,00
85	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	DISPLAY	1,00	$ 8.933,00
86	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$ 10.666,00
87	GARBANZO	KILO	1,00	$ 10.966,00
88	GASEOSA 2.5 A 3 LITROS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$ 12.933,00
89	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$ 27.616,00

90	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$ 47.066,00
91	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	SOBRE	1,00	$ 7.550,00
92	GRANADILLA	KILO	1,00	$ 32.366,00
93	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	$ 9.100,00
94	HABICHUELA	KILO	1,00	$ 10.700,00
95	HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 20.700,00
96	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$ 197.583,00
97	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	LIBRA	1,00	$ 3.033,00
98	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$ 292.833,00
99	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA	LIBRA	1,00	$ 2.733,00
100	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA 500GR	LIBRA	1,00	$ 2.733,00
101	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	$ 15.666,00
102	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	$ 793,00
103	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	$ 926,00
104	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 20.533,00
105	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UNIDADES	CAJA	1,00	$ 31500,00
106	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	$ 1516,00
107	LECHE BOLSA DESLACTOSADA x 1000	BOLSA	1,00	$ 7.666,00
108	LECHE CONDENSADA X 480 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	$ 16.050,00
109	LECHE ENTERA BOLSA x 900	UNIDAD	1,00	$ 7.583,00
110	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	$ 826.500,00
111	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	$ 22.450,00
112	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	$ 6.500,00
113	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	$ 8.566,00
114	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	$ 17.016,00
115	LENTEJA	KILO	1,00	$ 10.933,00
116	LENTEJA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 5.300,00
117	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 13.200,00
118	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 17.833,00
119	LIMON COMUN	KILO	1,00	$ 9.500,00
120	LIMON TAHITI	KILO	1,00	$ 6.566,00
121	LOMO ANCHO	KILO	1,00	$ 73.833,00
122	LOMO FINO	KILO	1,00	$ 94.833,00
123	LULO	KILO	1,00	$ 12.500,00
124	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	$ 6.133,00
125	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1,00	$ 18.700,00
126	MANDARINA	KILO	1,00	$ 9.616,00
127	MANGO	KILO	1,00	$ 10.483,00
128	MANZANA ROJA	UNIDAD	1,00	$ 3.150,00
129	MANZANA VERDE	UNIDAD	1,00	$ 2.966,00
130	MARACUYA	KILO	1,00	$ 8.400,00
131	MARGARINA INDUSTRIAL X 15 KILOS	CAJA	1,00	$ 166.750,00
132	MAYONESA DOY PACK 170GR	UNIDAD	1,00	$ 5.066,00
133	MAYONESA X GALON	GALÓN	1,00	$ 60.833,00
134	MAZORCA	KILO	1,00	$ 8.000,00
135	MELON	KILO	1,00	$ 6.083,00
136	MERMELADA DOY PACK 200GR	UNIDAD	1,00	$ 5.233,00
137	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 15.216,00
138	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$ 32.333,00
139	MORA	KILO	1,00	$ 11.033,00
140	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$ 15.233,00
141	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	$ 13.916,00
142	NARANJA	KILO	1,00	$ 4.683,00
143	ÑAME CRIOLLO	KILO	1,00	$ 8.116,00
144	ÑAME ESPINO	KILO	1,00	$ 10.083,00
145	PAN HAMBURGUESA X 480 GR X 6 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$ 7.416,00
146	PAN MOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	$ 1.783,00
147	PAN PERRO BOLSA X 420 GR	PAQUETE	1,00	$ 7.450,00

148	PAN TAJADO BOLSA X 450GR	PAQUETE	1,00	$ 6.600,00
149	PANELA X 360 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 6.600,00
150	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	$ 11.316,00
151	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	$ 7.550,00
152	PAPA LAVADA	KILO	1,00	$ 5.683,00
153	PAPA MOLIDA PARA PERRO X 200 GRS	BOLSA	1,00	$ 6.383,00
154	PAPAYA	KILO	1,00	$ 4.650,00
155	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 12 PAQ	FARDO	1,00	$ 64.733,00
156	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 5.200,00
157	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 12 PAQ	FARDO	1,00	$ 65.233,00
158	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 5.483,00
159	PATILLA	KILO	1,00	$ 7.183,00
160	PECHO DE RES	KILO	1,00	$ 45.933,00
161	PECHO DE RES PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$ 50.666,00
162	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	1,00	$ 22.200,00
163	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	$ 5.983,00
164	PERA	KILO	1,00	$ 21.500,00
165	PEREJIL	KILO	1,00	$ 15.233,00
166	PERNIL DE CERDO	KILO	1,00	$ 38.000,00
167	PERNIL DE CERDO PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$ 40.083,00
168	PESCADO DORADO EN POSTA	KILO	1,00	$ 54.833,00
169	PESCADO MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$ 32.333,00
170	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	1,00	$ 56.100,00
171	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	$ 10.483,00
172	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	$ 14.666,00
173	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	$ 13.883,00
174	PIÑA	KILO	1,00	$ 7.366,00
175	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	$ 6.550,00
176	PLATANO VERDE	KILO	1,00	$ 6.550,00
177	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	$ 15.583,00
178	POLVO PARA HORNEAR X 1000 GRS	KILO	1,00	$ 18.600,00
179	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE X 5	PAQUETE	1,00	$ 17.283,00
180	PULPA DE FRUTA SURTIDA CONGELADA X KILO	PAQUETE	1,00	$ 15.083,00
181	QUESO COSTEÑO PASTEURIZADO X 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 42.433,00
182	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$ 81.166,00
183	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$ 81.166,00
184	RABANO	KILO	1,00	$ 13.050,00
185	REMOLACHA	KILO	1,00	$ 4.816,00
186	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	$ 5.933,00
187	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	$ 6.666,00
188	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	$ 5.416,00
189	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOS X 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$ 45.500,00
190	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UNIDADES X 480 GR	PAQUETE	1,00	$ 23.366,00
191	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	$ 31.350,00
192	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	$ 42.533,00
193	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	$ 49.650,00
194	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	$ 16.283,00
195	SALSA BBQ X 500 GR	FRASCO	1,00	$ 6.633,00
196	SALSA SOYA X 500 GR	FRASCO	1,00	$ 17.266,00
197	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	$ 45.666,00
198	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 48.983,00
199	SUERO x 200	UNIDAD	1,00	$ 8.116,00
200	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	$ 4.216,00
201	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	$ 9.600,00
202	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	$ 6.583,00
203	TOMATE MILANO	KILO	1,00	$ 11.183,00
204	UVAS	KILO	1,00	$ 34.916,00
205	UVAS PASAS	KILO	1,00	$ 21.166,00

206	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	$ 12.516,00
207	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	$ 41.000,00
208	YOGURT BOLSA O CAJA X 200 ML	UNIDAD	1,00	$ 5.350,00
209	YUCA	KILO	1,00	$ 4.066,00
210	ZANAHORIA	KILO	1,00	$6.216,00
TOTAL				**$6.403.914,00**

VIVERES CIUDAD DE COVEÑAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON	1,00	$ 263.916
2	ACEITE MEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	$ 14.550
3	ACEITE PALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	$ 17.333
4	ACEITE VIRGEN X 20 LITROS	BIDON	1,00	$ 258.850
5	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$ 19.316
6	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$ 41.733
7	AGUACATE	KILO	1,00	$ 20.400
8	AHUYAMA	KILO	1,00	$ 6.750
9	AJI PICANTE 150-200 GRAMOS	FRASCO	1,00	$ 6.516
10	AJO	KILO	1,00	$ 15.466
11	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 51.266
12	APIO	KILO	1,00	$ 6.583
13	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	GALÓN	1,00	$ 69.100
14	AREQUIPE X 500 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 18.000
15	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES PESO 18 GRAMOS)	CAJA	1,00	$ 7.283
16	ARROZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 4.050
17	ARROZ BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1,00	$ 134.750
18	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	$ 7.116
19	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	$ 6.900
20	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	$ 7.216
21	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	$ 8.350
22	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	$ 8.583
23	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$ 23.866
24	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	$ 14.750
25	AZUCAR BLANCO BULTO X 25 KG	BULTO	1,00	$ 147.083
26	AZUCAR BLANCO X 500 G	LIBRA	1,00	$ 5.133
27	BANANO	KILO	1,00	$ 6.450
28	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$ 29.216
29	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	$ 5.333
30	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	$ 64.333
31	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND- VELEÑO	DISPLAY	1,00	$ 9.916
32	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	$ 5.116
33	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	$ 50.166
34	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 53.550
35	BROCOLI	KILO	1,00	$ 16.400
36	BROWNIE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$ 5.833
37	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 24.466
38	CAFE X 500 GRAMOS MARCA AGLO	LIBRA	1,00	$ 34.533
39	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	UNIDAD	1,00	$ 900
40	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	$ 29.666
41	CAMARON "S" CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	$ 102533
42	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	$ 162.000
43	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	$ 38.833
44	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	$ 39.000
45	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	$ 48.733
46	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	$ 49.716
47	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	$ 53.716
48	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	$ 7.800
49	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	$ 11.533

50	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	$ 9.083
51	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	KILO	1,00	$ 37.245
52	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	$ 14.833
53	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 23.600
54	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	$ 1.816
55	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$ 25.200
56	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	$ 26.566
57	CILANTRO	KILO	1,00	$ 14.200
58	COCO	KILO	1,00	$ 17.700
59	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	$ 67.616
60	COLIFROL	KILO	1,00	$ 16.733
61	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 22.033
62	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	$ 34.233
63	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 24.233
64	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	$ 12.300
65	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	$ 37.900
66	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 39.166
67	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	$ 34.666
68	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 33.866
69	CREMA DE LECHE X 870 GR	CAJA	1,00	$ 23.350
70	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	$ 2.316
71	CURUBA	KILO	1,00	$ 15.833
72	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	$ 5.950
73	ESPINACA	KILO	1,00	$ 17.116
74	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	$ 15.483
75	FRESA	KILO	1,00	$ 36.483
76	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	$ 11.350
77	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	$ 11.566
78	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	$ 9.750
79	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	$ 7.983
80	GALLETA DE AVENA X 6 UNIDAD X 25 GR	PAQUETE	1,00	$ 9.133
81	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$ 11.366
82	GALLETA POLVOROSA O PULVERIZADA	UNIDAD	1,00	$ 1.650
83	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	$ 8.550
84	GALLETA TIPO CRACKER X 6 TACOS	DISPLAY	1,00	$ 12.050
85	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	DISPLAY	1,00	$ 9.700
86	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$ 11.300
87	GARBANZO	KILO	1,00	$ 11.600
88	GASEOSA 2.5 A 3 LITROS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$ 13.966
89	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$ 28.966
90	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$ 48.300
91	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	SOBRE	1,00	$ 8.033
92	GRANADILLA	KILO	1,00	$ 33.666
93	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	$ 9.666
94	HABICHUELA	KILO	1,00	$ 11.366
95	HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 21.933
96	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$ 207.166
97	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	LIBRA	1,00	$ 3.166
98	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$ 294.666
99	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA	LIBRA	1,00	$ 2.866
100	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA 500GR	LIBRA	1,00	$ 2.866
101	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	$ 16.633
102	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	$ 830
103	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	$ 963
104	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 20.966
105	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UNIDADES	CAJA	1,00	$ 33000
106	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	$ 1.616
107	LECHE BOLSA DESLACTOSADA x 1000	BOLSA	1,00	$ 8.050

108	LECHE CONDENSADA X 480 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	$ 16.583
109	LECHE ENTERA BOLSA x 900	UNIDAD	1,00	$ 8.083
110	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	$ 842.333
111	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	$ 24.233
112	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	$ 6.866
113	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	$ 9.116
114	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	$ 17.383
115	LENTEJA	KILO	1,00	$ 11.700
116	LENTEJA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 5.650
117	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 13.533
118	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 18.633
119	LIMON COMUN	KILO	1,00	$ 9.866
120	LIMON TAHITI	KILO	1,00	$ 6.883
121	LOMO ANCHO	KILO	1,00	$ 77.333
122	LOMO FINO	KILO	1,00	$ 97.266
123	LULO	KILO	1,00	$ 13.083
124	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	$ 6.350
125	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1,00	$ 19.283
126	MANDARINA	KILO	1,00	$ 10.033
127	MANGO	KILO	1,00	$ 11.066
128	MANZANA ROJA	UNIDAD	1,00	$ 3.333
129	MANZANA VERDE	UNIDAD	1,00	$ 3.133
130	MARACUYA	KILO	1,00	$ 9.050
131	MARGARINA INDUSTRIAL X 15 KILOS	CAJA	1,00	$ 171.150
132	MAYONESA DOY PACK 170GR	UNIDAD	1,00	$ 5.533
133	MAYONESA X GALON	GALÓN	1,00	$ 63.716
134	MAZORCA	KILO	1,00	$ 8.566
135	MELON	KILO	1,00	$ 6.533
136	MERMELADA DOY PACK 200GR	UNIDAD	1,00	$ 5.616
137	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 16.100
138	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$ 33.833
139	MORA	KILO	1,00	$ 11.533
140	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$ 16.100
141	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	$ 14.500
142	NARANJA	KILO	1,00	$ 4.933
143	ÑAME CRIOLLO	KILO	1,00	$ 8.566
144	ÑAME ESPINO	KILO	1,00	$ 10.566
145	PAN HAMBURGUESA X 480 GR X 6 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$ 7.733
146	PAN MOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	$ 1.933
147	PAN PERRO BOLSA X 420 GR	PAQUETE	1,00	$ 7.566
148	PAN TAJADO BOLSA X 450GR	PAQUETE	1,00	$ 7.100
149	PANELA X 360 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 7.100
150	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	$ 11.733
151	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	$ 7.916
152	PAPA LAVADA	KILO	1,00	$ 6.216
153	PAPA MOLIDA PARA PERRO X 200 GRS	BOLSA	1,00	$ 6.800
154	PAPAYA	KILO	1,00	$ 4.916
155	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 12 PAQ	FARDO	1,00	$ 66.600
156	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 5.416
157	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 12 PAQ	FARDO	1,00	$ 67.266
158	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 5.700
159	PATILLA	KILO	1,00	$ 7.683
160	PECHO DE RES	KILO	1,00	$ 47.450
161	PECHO DE RES PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$ 53.400
162	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	1,00	$ 24.066
163	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	$ 6.366
164	PERA	KILO	1,00	$ 22.533
165	PEREJIL	KILO	1,00	$ 15.700

166	PERNIL DE CERDO	KILO	1,00	$ 38.900
167	PERNIL DE CERDO PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$ 40.966
168	PESCADO DORADO EN POSTA	KILO	1,00	$ 56.666
169	PESCADO MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$ 33.833
170	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	1,00	$ 57.116
171	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	$ 11.033
172	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	$ 15.133
173	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	$ 14.350
174	PIÑA	KILO	1,00	$ 8.016
175	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	$ 6.950
176	PLATANO VERDE	KILO	1,00	$ 7.083
177	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	$ 16.033
178	POLVO PARA HORNEAR X 1000 GRS	KILO	1,00	$ 19.300
179	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE X 5	PAQUETE	1,00	$ 17.800
180	PULPA DE FRUTA SURTIDA CONGELADA X KILO	PAQUETE	1,00	$ 15.583
181	QUESO COSTEÑO PASTEURIZADO X 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 44.433
182	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$ 83.033
183	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$ 83.716
184	RABANO	KILO	1,00	$ 13.966
185	REMOLACHA	KILO	1,00	$ 5.466
186	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	$ 6.266
187	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	$ 7.100
188	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	$ 5.616
189	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOS X 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$ 46.600
190	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UNIDADES X 480 GR	PAQUETE	1,00	$ 25.250
191	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	$ 33.050
192	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	$ 44.666
193	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	$ 51.350
194	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	$ 17.500
195	SALSA BBQ X 500 GR	FRASCO	1,00	$ 6.833
196	SALSA SOYA X 500 GR	FRASCO	1,00	$ 18.133
197	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	$ 46.833
198	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 49.933
199	SUERO x 200	UNIDAD	1,00	$ 8.983
200	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	$ 4.550
201	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	$ 10.583
202	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	$ 7.083
203	TOMATE MILANO	KILO	1,00	$ 12.033
204	UVAS	KILO	1,00	$ 35.933
205	UVAS PASAS	KILO	1,00	$ 22.500
206	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	$ 13.033
207	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	$ 46.166
208	YOGURT BOLSA O CAJA X 200 ML	UNIDAD	1,00	$ 5.666
209	YUCA	KILO	1,00	$ 4.300
210	ZANAHORIA	KILO	1,00	$6.733,00
TOTAL				**$ 6.664.102,00**

VIVERES CIUDAD DE TURBO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON	1,00	$ 272.833,00
2	ACEITE MEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	$ 15.900,00
3	ACEITE PALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	$ 18.433,00
4	ACEITE VIRGEN X 20 LITROS	BIDON	1,00	$ 268.833,00
5	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$ 20.166,00
6	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$ 46.333,00
7	AGUACATE	KILO	1,00	$ 22.016,00
8	AHUYAMA	KILO	1,00	$ 7.266,00
9	AJI PICANTE 150-200 GRAMOS	FRASCO	1,00	$ 7.016,00

10	AJO	KILO	1,00	$ 16.100,00
11	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 53.066,00
12	APIO	KILO	1,00	$ 6.933,00
13	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	GALÓN	1,00	$ 70.333,00
14	AREQUIPE X 500 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 18.900,00
15	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES PESO 18 GRAMOS)	CAJA	1,00	$ 7.716,00
16	ARROZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 4.616,00
17	ARROZ BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1,00	$ 136.433,00
18	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	$ 7.683,00
19	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	$ 7.583,00
20	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	$ 7.766,00
21	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	$ 8.850,00
22	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	$ 8.900,00
23	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$ 25.116,00
24	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	$ 15.400,00
25	AZUCAR BLANCO BULTO X 25 KG	BULTO	1,00	$ 157.716,00
26	AZUCAR BLANCO X 500 G	LIBRA	1,00	$ 5.583,00
27	BANANO	KILO	1,00	$ 6.850,00
28	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$ 30.566,00
29	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	$ 5.783,00
30	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	$ 66.100,00
31	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND- VELEÑO	DISPLAY	1,00	$ 10.500,00
32	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	$ 5.750,00
33	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	$ 52.666,00
34	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 58.066,00
35	BROCOLI	KILO	1,00	$ 17.266,00
36	BROWNIE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$ 6.216,00
37	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$ 26.000,00
38	CAFE X 500 GRAMOS MARCA AGLO	LIBRA	1,00	$ 37.350,00
39	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	UNIDAD	1,00	$ 950,00
40	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	$ 31.700,00
41	CAMARON "S" CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	$ 107.066,00
42	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	$ 166.100,00
43	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	$ 40.166,00
44	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	$ 40.700,00
45	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	$ 51.500,00
46	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	$ 51.833,00
47	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	$ 56.000,00
48	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	$ 8.516,00
49	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	$ 12.483,00
50	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	$ 9.466,00
51	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	KILO	1,00	$ 40.758,00
52	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	$ 15.566,00
53	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 26.133,00
54	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	$ 1.883,00
55	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$ 26.966,00
56	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	$ 28.333,00
57	CILANTRO	KILO	1,00	$ 14.983,00
58	COCO	KILO	1,00	$ 18.566,00
59	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	$ 72.133,00
60	COLIFROL	KILO	1,00	$ 18.500,00
61	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 24.100,00
62	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	$ 35.333,00
63	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$ 25.600,00
64	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	$ 12.900,00
65	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	$ 39.733,00
66	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 40.633,00
67	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	$ 36.000,00

68	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$	37.766,00
69	CREMA DE LECHE X 870 GR	CAJA	1,00	$	25.633,00
70	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	$	2.433,00
71	CURUBA	KILO	1,00	$	16.900,00
72	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	$	6.583,00
73	ESPINACA	KILO	1,00	$	18.900,00
74	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	$	15.983,00
75	FRESA	KILO	1,00	$	39.016,00
76	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	$	12.066,00
77	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	$	12.783,00
78	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	$	10.300,00
79	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	$	8.516,00
80	GALLETA DE AVENA X 6 UNIDAD X 25 GR	PAQUETE	1,00	$	9.850,00
81	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$	12.166,00
82	GALLETA POLVOROSA O PULVERIZADA	UNIDAD	1,00	$	1.783,00
83	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	$	36.366,00
84	GALLETA TIPO CRACKER X 6 TACOS	DISPLAY	1,00	$	12.633,00
85	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	DISPLAY	1,00	$	11.316,00
86	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$	12.066,00
87	GARBANZO	KILO	1,00	$	12.816,00
88	GASEOSA 2.5 A 3 LITROS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$	14.883,00
89	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$	30.233,00
90	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$	51.666,00
91	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	SOBRE	1,00	$	8.500,00
92	GRANADILLA	KILO	1,00	$	35.666,00
93	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	$	10.633,00
94	HABICHUELA	KILO	1,00	$	12.200,00
95	HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$	24.233,00
96	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$	219.800,00
97	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	LIBRA	1,00	$	3.350,00
98	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$	296.666,00
99	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA	LIBRA	1,00	$	2.983,00
100	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA 500GR	LIBRA	1,00	$	2.983,00
101	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	$	17.550,00
102	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	$	870,00
103	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	$	1.000,00
104	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$	21.566,00
105	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UNIDADES	CAJA	1,00	$	35.166,00
106	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	$	1.716,00
107	LECHE BOLSA DESLACTOSADA x 1000	BOLSA	1,00	$	8.333,00
108	LECHE CONDENSADA X 480 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	$	17.216,00
109	LECHE ENTERA BOLSA x 900	UNIDAD	1,00	$	8.333,00
110	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	$	876.666,00
111	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	$	26.833,00
112	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	$	7.283,00
113	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	$	9.516,00
114	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	$	17.900,00
115	LENTEJA	KILO	1,00	$	12.166,00
116	LENTEJA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$	6.183,00
117	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$	14.383,00
118	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$	19.650,00
119	LIMON COMUN	KILO	1,00	$	10.383,00
120	LIMON TAHITI	KILO	1,00	$	7.164,00
121	LOMO ANCHO	KILO	1,00	$	82.833,00
122	LOMO FINO	KILO	1,00	$	99.000,00
123	LULO	KILO	1,00	$	13.583,00
124	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	$	6.683,00
125	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1,00	$	19.700,00

126	MANDARINA	KILO	1,00	$ 10.400,00
127	MANGO	KILO	1,00	$ 11.633,00
128	MANZANA ROJA	UNIDAD	1,00	$ 3.500,00
129	MANZANA VERDE	UNIDAD	1,00	$ 3.333,00
130	MARACUYA	KILO	1,00	$ 9.683,00
131	MARGARINA INDUSTRIAL X 15 KILOS	CAJA	1,00	$ 172.500,00
132	MAYONESA DOY PACK 170GR	UNIDAD	1,00	$ 5.716,00
133	MAYONESA X GALON	GALÓN	1,00	$ 64.766,00
134	MAZORCA	KILO	1,00	$ 9.116,00
135	MELON	KILO	1,00	$ 6.816,00
136	MERMELADA DOY PACK 200GR	UNIDAD	1,00	$ 5.883,00
137	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 16.916,00
138	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$ 35.666,00
139	MORA	KILO	1,00	$ 12.066,00
140	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$ 16.966,00
141	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	$ 15.816,00
142	NARANJA	KILO	1,00	$ 5.150,00
143	ÑAME CRIOLLO	KILO	1,00	$ 8.983,00
144	ÑAME ESPINO	KILO	1,00	$ 11.183,00
145	PAN HAMBURGUESA X 480 GR X 6 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$ 8.316,00
146	PAN MOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	$ 2.066,00
147	PAN PERRO BOLSA X 420 GR	PAQUETE	1,00	$ 8.300,00
148	PAN TAJADO BOLSA X 450GR	PAQUETE	1,00	$ 7.400,00
149	PANELA X 360 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 7.300,00
150	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	$ 12.316,00
151	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	$ 8.500,00
152	PAPA LAVADA	KILO	1,00	$ 6.600,00
153	PAPA MOLIDA PARA PERRO X 200 GRS	BOLSA	1,00	$ 7.133,00
154	PAPAYA	KILO	1,00	$ 5.483,00
155	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 12 PAQ	FARDO	1,00	$ 67.983,00
156	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 5.700,00
157	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 12 PAQ	FARDO	1,00	$ 68.450,00
158	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 500 GR	BOLSA	1,00	$ 6.066,00
159	PATILLA	KILO	1,00	$ 8.083,00
160	PECHO DE RES	KILO	1,00	$ 48.483,00
161	PECHO DE RES PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$ 56.066,00
162	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	1,00	$ 25.000,00
163	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	$ 6.700,00
164	PERA	KILO	1,00	$ 24.333,00
165	PEREJIL	KILO	1,00	$ 16.933,00
166	PERNIL DE CERDO	KILO	1,00	$ 39.666,00
167	PERNIL DE CERDO PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$ 41.683,00
168	PESCADO DORADO EN POSTA	KILO	1,00	$ 58.666,00
169	PESCADO MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$ 35.666,00
170	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	1,00	$ 59.166,00
171	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	$ 11.866,00
172	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	$ 15.550,00
173	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	$ 14.916,00
174	PIÑA	KILO	1,00	$ 8.500,00
175	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	$ 7.383,00
176	PLATANO VERDE	KILO	1,00	$ 7.416,00
177	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	$ 16.933,00
178	POLVO PARA HORNEAR X 1000 GRS	KILO	1,00	$ 21.966,00
179	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE X 5	PAQUETE	1,00	$ 18.316,00
180	PULPA DE FRUTA SURTIDA CONGELADA X KILO	PAQUETE	1,00	$ 16.150,00
181	QUESO COSTEÑO PASTEURIZADO X 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$ 45.500,00
182	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$ 84.166,00
183	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$ 84.900,00

184	RABANO	KILO	1,00	$ 14.750,00
185	REMOLACHA	KILO	1,00	$ 5.800,00
186	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	$ 6.866,00
187	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	$ 7.450,00
188	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	$ 5.816,00
189	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOS X 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$ 48.483,00
190	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UNIDADES X 480 GR	PAQUETE	1,00	$ 28.033,00
191	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	$ 34.166,00
192	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	$ 45.733,00
193	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	$ 52.666,00
194	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	$ 18.166,00
195	SALSA BBQ X 500 GR	FRASCO	1,00	$ 7.300,00
196	SALSA SOYA X 500 GR	FRASCO	1,00	$ 18.550,00
197	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	$ 47.900,00
198	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$ 51.316,00
199	SUERO x 200	UNIDAD	1,00	$ 9.233,00
200	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	$ 4.933,00
201	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	$ 11.016,00
202	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	$ 7.716,00
203	TOMATE MILANO	KILO	1,00	$ 12.416,00
204	UVAS	KILO	1,00	$ 36.833,00
205	UVAS PASAS	KILO	1,00	$ 24.000,00
206	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	$ 13.566,00
207	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	$ 48.833,00
208	YOGURT BOLSA O CAJA X 200 ML	UNIDAD	1,00	$ 6.150,00
209	YUCA	KILO	1,00	$ 4.600,00
210	ZANAHORIA	KILO	1,00	$ 7.200,00
TOTAL				**$ 6.987.753,00**

VIVERES CIUDAD DE BUENAVENTURA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON	1,00	$285.100,00
2	ACEITE MEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	$17.000,00
3	ACEITE PALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	$19.000,00
4	ACEITE VIRGEN X 20 LITROS	BIDON	1,00	$271.000,00
5	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$20.783,00
6	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$48.166,00
7	AGUACATE	KILO	1,00	$23.266,00
8	AHUYAMA	KILO	1,00	$7.783,00
9	AJI PICANTE 150-200 GRAMOS	FRASCO	1,00	$7.766,00
10	AJO	KILO	1,00	$16.983,00
11	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	$55.950,00
12	APIO	KILO	1,00	$7.783,00
13	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	GALÓN	1,00	$72.333,00
14	AREQUIPE X 500 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$19.750,00
15	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES PESO 18 GRAMOS)	CAJA	1,00	$8.433,00
16	ARROZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	1,00	$5.183,00
17	ARROZ BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1,00	$141.400,00
18	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	$8.016,00
19	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	$7.483,00
20	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	$8.100,00
21	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	$9.316,00
22	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	$9.350,00
23	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$26.933,00
24	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	$17.233,00
25	AZUCAR BLANCO BULTO X 25 KG	BULTO	1,00	$179.233,00
26	AZUCAR BLANCO X 500 G	LIBRA	1,00	$6.050,00
27	BANANO	KILO	1,00	$7.300,00

28	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$34.700,00
29	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	$6.183,00
30	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	$71.233,00
31	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND- VELEÑO	DISPLAY	1,00	$11.100,00
32	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	$6.250,00
33	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	$56.500,00
34	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$64.000,00
35	BROCOLI	KILO	1,00	$17.866,00
36	BROWNIE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$6.633,00
37	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$28.433,00
38	CAFE X 500 GRAMOS MARCA AGLO	LIBRA	1,00	$39.800,00
39	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	UNIDAD	1,00	$1.000,00
40	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	$33.833,00
41	CAMARON "S" CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	$114.600,00
42	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	$177.233,00
43	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	$41.833,00
44	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	$42.566,00
45	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	$54.000,00
46	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	$58.100,00
47	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	$64.000,00
48	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	$9.466,00
49	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	$13.533,00
50	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	$10.183,00
51	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	KILO	1,00	$44.674,00
52	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	$16.650,00
53	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	LIBRA	1,00	$28.066,00
54	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	$2.033,00
55	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$28.966,00
56	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	$31.800,00
57	CILANTRO	KILO	1,00	$17.066,00
58	COCO	KILO	1,00	$21.566,00
59	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	$79.333,00
60	COLIFROL	KILO	1,00	$19.016,00
61	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$25.966,00
62	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	$41.166,00
63	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$28.633,00
64	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	$13.600,00
65	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	$40.900,00
66	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$42.533,00
67	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	$40.500,00
68	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$38.766,00
69	CREMA DE LECHE X 870 GR	CAJA	1,00	$28.083,00
70	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	$2.533,00
71	CURUBA	KILO	1,00	$17.883,00
72	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	$6.983,00
73	ESPINACA	KILO	1,00	$20.883,00
74	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	$16.783,00
75	FRESA	KILO	1,00	$42.566,00
76	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	$12.650,00
77	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	$13.200,00
78	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	$11.100,00
79	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	$9.466,00
80	GALLETA DE AVENA X 6 UNIDAD X 25 GR	PAQUETE	1,00	$10.716,00
81	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$13.500,00
82	GALLETA POLVOROSA O PULVERIZADA	UNIDAD	1,00	$1.950,00
83	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	$9.933,00
84	GALLETA TIPO CRACKER X 6 TACOS	DISPLAY	1,00	$13.750,00
85	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	DISPLAY	1,00	$11.883,00

86	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$12.783,00
87	GARBANZO	KILO	1,00	$13.633,00
88	GASEOSA 2.5 A 3 LITROS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$15.900,00
89	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$33.500,00
90	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$54.000,00
91	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	SOBRE	1,00	$9.400,00
92	GRANADILLA	KILO	1,00	$38.500,00
93	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	$11.566,00
94	HABICHUELA	KILO	1,00	$13.400,00
95	HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$26.300,00
96	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$249.583,00
97	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	LIBRA	1,00	$3.716,00
98	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$298.333,00
99	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA	LIBRA	1,00	$3.050,00
100	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA 500GR	LIBRA	1,00	$3.050,00
101	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	$18.983,00
102	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	$906,00
103	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	$1.056,00
104	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$21.983,00
105	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UNIDADES	CAJA	1,00	$36.666,00
106	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	$1.816,00
107	LECHE BOLSA DESLACTOSADA x 1000	BOLSA	1,00	$8.433,00
108	LECHE CONDENSADA X 480 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	$18.083,00
109	LECHE ENTERA BOLSA x 900	UNIDAD	1,00	$8.566,00
110	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	$901.000,00
111	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	$28.316,00
112	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	$7.700,00
113	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	$10.050,00
114	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	$18.733,00
115	LENTEJA	KILO	1,00	$13.966,00
116	LENTEJA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$6.733,00
117	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$14.983,00
118	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$20.666,00
119	LIMON COMUN	KILO	1,00	$10.733,00
120	LIMON TAHITI	KILO	1,00	$7.839,00
121	LOMO ANCHO	KILO	1,00	$86.833,00
122	LOMO FINO	KILO	1,00	$100.666,00
123	LULO	KILO	1,00	$14.683,00
124	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	$7.366,00
125	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1,00	$20.116,00
126	MANDARINA	KILO	1,00	$42.766,00
127	MANGO	KILO	1,00	$12.533,00
128	MANZANA ROJA	UNIDAD	1,00	$3.650,00
129	MANZANA VERDE	UNIDAD	1,00	$3.500,00
130	MARACUYA	KILO	1,00	$10.666,00
131	MARGARINA INDUSTRIAL X 15 KILOS	CAJA	1,00	$187.833,00
132	MAYONESA DOY PACK 170GR	UNIDAD	1,00	$6.500,00
133	MAYONESA X GALON	GALÓN	1,00	$66.666,00
134	MAZORCA	KILO	1,00	$9.500,00
135	MELON	KILO	1,00	$7.033,00
136	MERMELADA DOY PACK 200GR	UNIDAD	1,00	$6.066,00
137	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	$19.066,00
138	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$38.500,00
139	MORA	KILO	1,00	$12.466,00
140	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$18.000,00
141	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	$16.316,00
142	NARANJA	KILO	1,00	$5.683,00
143	ÑAME CRIOLLO	KILO	1,00	$9.883,00

144	ÑAME ESPINO	KILO	1,00	$11.783,00
145	PAN HAMBURGUESA X 480 GR X 6 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$8.850,00
146	PAN MOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	$2.416,00
147	PAN PERRO BOLSA X 420 GR	PAQUETE	1,00	$8.966,00
148	PAN TAJADO BOLSA X 450GR	PAQUETE	1,00	$7.733,00
149	PANELA X 360 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$7.583,00
150	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	$12.983,00
151	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	$9.433,00
152	PAPA LAVADA	KILO	1,00	$6.833,00
153	PAPA MOLIDA PARA PERRO X 200 GRS	BOLSA	1,00	$7.466,00
154	PAPAYA	KILO	1,00	$5.883,00
155	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 12 PAQ	FARDO	1,00	$69.166,00
156	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 500 GR	BOLSA	1,00	$6.033,00
157	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 12 PAQ	FARDO	1,00	$69.666,00
158	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 500 GR	BOLSA	1,00	$6.516,00
159	PATILLA	KILO	1,00	$8.466,00
160	PECHO DE RES	KILO	1,00	$51.500,00
161	PECHO DE RES PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$59.800,00
162	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	1,00	$26.633,00
163	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	$7.233,00
164	PERA	KILO	1,00	$25.983,00
165	PEREJIL	KILO	1,00	$17.933,00
166	PERNIL DE CERDO	KILO	1,00	$41.000,00
167	PERNIL DE CERDO PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$42.633,00
168	PESCADO DORADO EN POSTA	KILO	1,00	$60.166,00
169	PESCADO MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$38.500,00
170	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	1,00	$61.500,00
171	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	$13.016,00
172	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	$15.933,00
173	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	$15.466,00
174	PIÑA	KILO	1,00	$9.483,00
175	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	$7.983,00
176	PLATANO VERDE	KILO	1,00	$8.033,00
177	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	$17.933,00
178	POLVO PARA HORNEAR X 1000 GRS	KILO	1,00	$23.466,00
179	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE X 5	PAQUETE	1,00	$18.733,00
180	PULPA DE FRUTA SURTIDA CONGELADA X KILO	PAQUETE	1,00	$16.333,00
181	QUESO COSTEÑO PASTEURIZADO X 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$46.833,00
182	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$86.166,00
183	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$86.783,00
184	RABANO	KILO	1,00	$15.600,00
185	REMOLACHA	KILO	1,00	$6.466,00
186	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	$7.333,00
187	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	$7.966,00
188	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	$6.150,00
189	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOS X 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$55.533,00
190	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UNIDADES X 480 GR	PAQUETE	1,00	$29.983,00
191	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	$35.666,00
192	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	$47.833,00
193	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	$54.500,00
194	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	$18.666,00
195	SALSA BBQ X 500 GR	FRASCO	1,00	$8.000,00
196	SALSA SOYA X 500 GR	FRASCO	1,00	$19.000,00
197	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	$48.966,00
198	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$53.566,00
199	SUERO x 200	UNIDAD	1,00	$9.883,00
200	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	$5.150,00
201	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	$11.650,00

202	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	$8.050,00
203	TOMATE MILANO	KILO	1,00	$12.916,00
204	UVAS	KILO	1,00	$37.816,00
205	UVAS PASAS	KILO	1,00	$26.166,00
206	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	$13.983,00
207	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	$50.316,00
208	YOGURT BOLSA O CAJA X 200 ML	UNIDAD	1,00	$6.500,00
209	YUCA	KILO	1,00	$4.916,00
210	ZANAHORIA	KILO	1,00	$7.633,00
	TOTAL			**$7.384.075,00**

VIVERES CIUDAD DE SAN ANDRES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	ACEITE DE PALMA 100 % X 20 LT	BIDON	1,00	$308.050,00
2	ACEITE MEZCLA X 900 A 1000 ML	BOTELLA	1,00	$19.600,00
3	ACEITE PALMA X 900 X 1000 ML	BOTELLA	1,00	$20.400,00
4	ACEITE VIRGEN X 20 LITROS	BIDON	1,00	$288.166,00
5	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$22.133,00
6	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML X 24 UNIDADES	PACA	1,00	$57.000,00
7	AGUACATE	KILO	1,00	$26.333,00
8	AHUYAMA	KILO	1,00	$8.366,00
9	AJI PICANTE 150-200 GRAMOS	FRASCO	1,00	$8.566,00
10	AJO	KILO	1,00	$20.316,00
11	ALMENDRAS X PAQUETE 500 GRS	LIBRA	1,00	$62.000,00
12	APIO	KILO	1,00	$8.666,00
13	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILO	GALÓN	1,00	$77.400,00
14	AREQUIPE X 500 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$22.133,00
15	AROMATICAS SURTIDAS (CAJA X 20 UNIDADES PESO 18 GRAMOS)	CAJA	1,00	$9.733,00
16	ARROZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	1,00	$5.733,00
17	ARROZ BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1,00	$148.083,00
18	ARVEJA CON ZANAHORIA X 310gr	LATA	1,00	$9.233,00
19	ARVEJA LATA POR 300 GRAMOS	LATA	1,00	$8.316,00
20	ARVEJA SECA X KILO	KILO	1,00	$8.500,00
21	ATUN LOMO EN ACEITE *160G A 170 G	LATA	1,00	$9.983,00
22	ATUN LOMO EN AGUA X 160 G	LATA	1,00	$9.883,00
23	AVENA BOLSA X 200 CC X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$33.333,00
24	AVENA SABORIZADA BOLSA X 500 G	UNIDAD	1,00	$20.266,00
25	AZUCAR BLANCO BULTO X 25 KG	BULTO	1,00	$198.500,00
26	AZUCAR BLANCO X 500 G	LIBRA	1,00	$6.366,00
27	BANANO	KILO	1,00	$7.983,00
28	BEBIDA HIDRATANTE PET X 500 ML X 6 UNIDADES	UNIDAD	1,00	$38.166,00
29	BICARBONATO DE SODIO X 55 GR	BOLSA	1,00	$6.750,00
30	BOCADILLO BLOQUE X 6,25 KG	BLOQUE	1,00	$78.333,00
31	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND- VELEÑO	DISPLAY	1,00	$12.400,00
32	BOCADILLO LONJA X 300 GRS	UNIDAD	1,00	$6.633,00
33	BOLA DE PIERNA DE RES	KILO	1,00	$66.666,00
34	BOLA DE PIERNA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$70.000,00
35	BROCOLI	KILO	1,00	$19.766,00
36	BROWNIE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$7.366,00
37	BUTIFARRA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$31.733,00
38	CAFE X 500 GRAMOS MARCA AGLO	LIBRA	1,00	$41.500,00
39	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	UNIDAD	1,00	$1.100,00
40	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES	KILO	1,00	$39.166,00
41	CAMARON "S" CRUDO PELADO Y DESVENADO	KILO	1,00	$128.833,00
42	CANELA EN ASTILLA	KILO	1,00	$188.000,00
43	CARNE DE CERDO POSTA	KILO	1,00	$43.666,00
44	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	1,00	$50.333,00

45	CARNE DE RES PICADA (GOULASH)	KILO	1,00	$63.500,00
46	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO)	KILO	1,00	$64.333,00
47	CARNE POSTA DE RES (MUCHACHO) X 125 GR	KILO	1,00	$70.016,00
48	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1,00	$11.433,00
49	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1,00	$15.083,00
50	CEBOLLA ROJA	KILO	1,00	$10.700,00
51	CEREAL AZUCARADO BOLSA X 1000 GR	KILO	1,00	$48.754,00
52	CHAMPIÑONES CORTADOS X 280GR	FRASCO	1,00	$18.983,00
53	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	LIBRA	1,00	$31.833,00
54	CHOCOLATINA X 12 GRS	UNIDAD	1,00	$2.316,00
55	CHORIZO CASERO X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$32.666,00
56	CHULETA DE CERDO	KILO	1,00	$34.500,00
57	CILANTRO	KILO	1,00	$19.166,00
58	COCO	KILO	1,00	$24.400,00
59	COCO RAYADO X 2,5 KILOS	BOLSA	1,00	$89.000,00
60	COLIFROL	KILO	1,00	$22.000,00
61	COLOR CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$29.200,00
62	COLORANTE REPOSTERIA SURTIDOS X 60 CC	FRASCO	1,00	$44.333,00
63	COMINO CORRIENTE X 500 GRS	LIBRA	1,00	$31.533,00
64	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	KILO	1,00	$15.400,00
65	COSTILLA DE CERDO	KILO	1,00	$42.100,00
66	COSTILLA DE CERDO PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$45.100,00
67	COSTILLA DE RES	KILO	1,00	$43.666,00
68	COSTILLA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$44.500,00
69	CREMA DE LECHE X 870 GR	CAJA	1,00	$30.500,00
70	CROISSANT X 70GRS	UNIDAD	1,00	$2.683,00
71	CURUBA	KILO	1,00	$20.966,00
72	ESENCIAS PARA PANADERIA X 500 CC (SURTIDOS)	BOTELLA	1,00	$7.533,00
73	ESPINACA	KILO	1,00	$23.800,00
74	FECULA DE MAIZ X KILO	KILO	1,00	$17.650,00
75	FRESA	KILO	1,00	$45.250,00
76	FRIJOL BLANQUILLO O PALOMITO	KILO	1,00	$13.316,00
77	FRIJOL CABEZA NEGRA	KILO	1,00	$14.150,00
78	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	1,00	$12.483,00
79	FRIJOL ZARAGOZA X 500 G	LIBRA	1,00	$10.433,00
80	GALLETA DE AVENA X 6 UNIDAD X 25 GR	PAQUETE	1,00	$11.983,00
81	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$14.883,00
82	GALLETA POLVOROSA O PULVERIZADA	UNIDAD	1,00	$2.133,00
83	GALLETA SALADA TACO X 200 GRAMOS	TACO	1,00	$10.966,00
84	GALLETA TIPO CRACKER X 6 TACOS	DISPLAY	1,00	$15.233,00
85	GALLETA TIPO LECHE X 18 UND	DISPLAY	1,00	$12.816,00
86	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	DISPLAY	1,00	$14.300,00
87	GARBANZO	KILO	1,00	$14.816,00
88	GASEOSA 2.5 A 3 LITROS SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1,00	$17.233,00
89	GASEOSA PET X 250 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$38.033,00
90	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO) X 12 UNIDADES	PACA	1,00	$55.666,00
91	GELATINA EN POLVO SABORES SURTIDOS CAJA X 3 SOBRES 45 GR	SOBRE	1,00	$10.383,00
92	GRANADILLA	KILO	1,00	$43.333,00
93	GUAYABA DULCE	KILO	1,00	$12.483,00
94	HABICHUELA	KILO	1,00	$15.333,00
95	HAMBURGUESA PRECOCIDA X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$29.200,00
96	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$274.383,00
97	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA X 500 GR	LIBRA	1,00	$4.050,00
98	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA X 50 KILOS	BULTO	1,00	$299.833,00
99	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA	LIBRA	1,00	$3.166,00
100	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA 500GR	LIBRA	1,00	$3.166,00
101	HIELO BOLSA X 15 KILOS	BOLSA	1,00	$20.116,00
102	HUEVO DE GALLINA TIPO A	UNIDAD	1,00	$966,00

103	HUEVO DE GALLINA TIPO AA	UNIDAD	1,00	$1.110,00
104	JAMON DE RES X 500 GRS	PAQUETE	1,00	$23.150,00
105	JUGO EN CAJA X 188 ML X 24 UNIDADES	CAJA	1,00	$37.866,00
106	JUGO X 188 ML (PRESENTACION PACA POR 24 UNIDADES)	PACA	1,00	$1.960,00
107	LECHE BOLSA DESLACTOSADA x 1000	BOLSA	1,00	$8.816,00
108	LECHE CONDENSADA X 480 GRAMOS	BOLSA O TARRO	1,00	$20.000,00
109	LECHE ENTERA BOLSA x 900	UNIDAD	1,00	$8.900,00
110	LECHE ENTERA EN POLVO X 25 KILOS	BULTO	1,00	$913.333,00
111	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1,00	$31.833,00
112	LECHE SABORIZADA X 200 CC	UNIDAD	1,00	$8.483,00
113	LECHUGA BATAVIA	KILO	1,00	$10.550,00
114	LECHUGA CRESPA	KILO	1,00	$19.733,00
115	LENTEJA	KILO	1,00	$15.433,00
116	LENTEJA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$7.700,00
117	LEVADURA FRESCA TARRO X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$15.983,00
118	LEVADURA SECA X 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$22.333,00
119	LIMON COMUN	KILO	1,00	$11.300,00
120	LIMON TAHITI	KILO	1,00	$8.811,00
121	LOMO ANCHO	KILO	1,00	$93.833,00
122	LOMO FINO	KILO	1,00	$102.483,00
123	LULO	KILO	1,00	$15.533,00
124	MAIZ BLANCO	KILO	1,00	$8.750,00
125	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1,00	$20.616,00
126	MANDARINA	KILO	1,00	$11.483,00
127	MANGO	KILO	1,00	$13.133,00
128	MANZANA ROJA	UNIDAD	1,00	$3.800,00
129	MANZANA VERDE	UNIDAD	1,00	$3.800,00
130	MARACUYA	KILO	1,00	$11.266,00
131	MARGARINA INDUSTRIAL X 15 KILOS	CAJA	1,00	$197.166,00
132	MAYONESA DOY PACK 170GR	UNIDAD	1,00	$28.016,00
133	MAYONESA X GALON	GALÓN	1,00	$70.000,00
134	MAZORCA	KILO	1,00	$9.883,00
135	MELON	KILO	1,00	$7.433,00
136	MERMELADA DOY PACK 200GR	UNIDAD	1,00	$7.033,00
137	MIGA DE PAN X 500 GR	BOLSA	1,00	$19.883,00
138	MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$40.033,00
139	MORA	KILO	1,00	$13.133,00
140	MORTADELA X 500 GRAMOS	PAQUETE	1,00	$19.983,00
141	MUSLO DE POLLO CON PIEL	KILO	1,00	$16.800,00
142	NARANJA	KILO	1,00	$6.166,00
143	ÑAME CRIOLLO	KILO	1,00	$10.216,00
144	ÑAME ESPINO	KILO	1,00	$12.500,00
145	PAN HAMBURGUESA X 480 GR X 6 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$9.716,00
146	PAN MOGOLLA X 100 GR	UNIDAD	1,00	$2.966,00
147	PAN PERRO BOLSA X 420 GR	PAQUETE	1,00	$10.000,00
148	PAN TAJADO BOLSA X 450GR	PAQUETE	1,00	$8.133,00
149	PANELA X 360 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$8.150,00
150	PANELA PULVERIZADA 500 GR	LIBRA	1,00	$13.816,00
151	PAPA AMARILLA	KILO	1,00	$10.033,00
152	PAPA LAVADA	KILO	1,00	$7.116,00
153	PAPA MOLIDA PARA PERRO X 200 GRS	BOLSA	1,00	$7.850,00
154	PAPAYA	KILO	1,00	$6.400,00
155	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 12 PAQ	FARDO	1,00	$71.000,00
156	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO X 500 GR	BOLSA	1,00	$6.800,00
157	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 12 PAQ	FARDO	1,00	$72.666,00
158	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA X 500 GR	BOLSA	1,00	$6.966,00
159	PATILLA	KILO	1,00	$8.983,00
160	PECHO DE RES	KILO	1,00	$55.833,00

161	PECHO DE RES PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$61.500,00
162	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	1,00	$29.983,00
163	PEPINO COHOMBRO	KILO	1,00	$7.816,00
164	PERA	KILO	1,00	$26.633,00
165	PEREJIL	KILO	1,00	$18.816,00
166	PERNIL DE CERDO	KILO	1,00	$42.833,00
167	PERNIL DE CERDO PORCIONADO X 125 GR	KILO	1,00	$44.650,00
168	PESCADO DORADO EN POSTA	KILO	1,00	$65.666,00
169	PESCADO MOJARRA ROJA (LORA) ESCAMADA ENTERA	KILO	1,00	$40.033,00
170	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	1,00	$67.166,00
171	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA	KILO	1,00	$13.766,00
172	PIMENTON ROJO	KILO	1,00	$16.433,00
173	PIMENTON VERDE	KILO	1,00	$16.000,00
174	PIÑA	KILO	1,00	$10.433,00
175	PLATANO AMARILLO	KILO	1,00	$8.933,00
176	PLATANO VERDE	KILO	1,00	$8.933,00
177	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	1,00	$19.400,00
178	POLVO PARA HORNEAR X 1000 GRS	KILO	1,00	$25.300,00
179	PONQUE CUBIERTO DE CHOCOLATE X 5	PAQUETE	1,00	$19.400,00
180	PULPA DE FRUTA SURTIDA CONGELADA X KILO	PAQUETE	1,00	$16.766,00
181	QUESO COSTEÑO PASTEURIZADO X 1000 GRAMOS	UNIDAD	1,00	$48.166,00
182	QUESO MOZARELLA BLOQUE X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$90.283,00
183	QUESO MOZARELLA TAJADO X 2,5 KILO	UNIDAD	1,00	$90.283,00
184	RABANO	KILO	1,00	$16.316,00
185	REMOLACHA	KILO	1,00	$6.983,00
186	REPOLLO BLANCO	KILO	1,00	$7.800,00
187	REPOLLO MORADO	KILO	1,00	$8.916,00
188	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1,00	$6.816,00
189	SALCHICHA MANGUERA X 1000 GRAMOS X 11 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$59.483,00
190	SALCHICHA PARA PERRO X 12 UNIDADES X 480 GR	PAQUETE	1,00	$31.666,00
191	SALCHICHÓN AHUMADO RES ESTÁNDAR X 750 GRS	UNIDAD	1,00	$36.500,00
192	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	UNIDAD	1,00	$51.433,00
193	SALSA DE TOMATE GALON	GALÓN	1,00	$56.600,00
194	SALSA NEGRA GALON	GALÓN	1,00	$19.333,00
195	SALSA BBQ X 500 GR	FRASCO	1,00	$8.900,00
196	SALSA SOYA X 500 GR	FRASCO	1,00	$19.933,00
197	SOBREBARRIGA DE RES	KILO	1,00	$49.800,00
198	SOBREBARRIGA DE RES PORCIONADA X 125 GR	KILO	1,00	$56.333,00
199	SUERO x 200	UNIDAD	1,00	$10.466,00
200	TE FRIO PET X 400 ML	UNIDAD	1,00	$5.716,00
201	TOMATE CHONTO	KILO	1,00	$12.433,00
202	TOMATE DE ARBOL	KILO	1,00	$8.866,00
203	TOMATE MILANO	KILO	1,00	$13.416,00
204	UVAS	KILO	1,00	$40.033,00
205	UVAS PASAS	KILO	1,00	$28.333,00
206	VINAGRE BLANCO GALON	GALÓN	1,00	$14.500,00
207	VITINA HOJALDRE 2,5 KL	BLOQUE	1,00	$56.000,00
208	YOGURT BOLSA O CAJA X 200 ML	UNIDAD	1,00	$7.000,00
209	YUCA	KILO	1,00	$5.366,00
210	ZANAHORIA	KILO	1,00	$8.150,00
TOTAL				**$7.886.152,00**

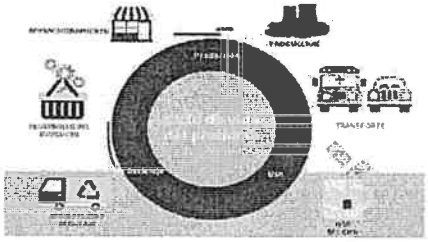
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá tener la capacidad de suministrar la gama de víveres y productos de cafetería y restaurante con las características técnicas exigidas en el presente anexo, y en las cantidades que sean necesarias de acuerdo con las necesidades que se presente con las unidades que actúan como beneficiarios del objeto contratado.
2	El contratista deberá mantener informada al Grupo de Intendencia Regional Caribe a través del supervisor general del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
3	Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
4	El contratista deberá reemplazar los víveres o productos en el evento de ser rechazados por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos de calidad exigidos, o se evidencie que es un alimento adulterado, alterado, contaminado, vencido o próximo a vencer, sin costo alguno para la Dirección General Marítima, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.
5	En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de estos dentro de las veinticuatro (24) horas, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
6	El contratista se compromete a tener la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a domingo.
7	El contratista debe mantener el listado actualizado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como; nombre, número telefónico, celular telefax, correo electrónico y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.
8	Entregar los víveres en el lugar establecido por la entidad y dentro de los tiempos fijados por ella, asumiendo de forma total los costos que se deriven de los mismos, como transporte, personal y toda la logística a implementar para la entrega de los bienes/servicios.
9	El contratista deberá mantener las condiciones óptimas de almacenamiento de acuerdo con el tipo de alimentos que corresponda.
10	La fecha de vencimiento de los alimentos suministrados deberá ser posterior al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso se aceptarán productos cuya fecha de expiración sea igual o inferior al tiempo restante de ejecución, ni aquellos próximos a vencer en un periodo que ponga en riesgo su consumo seguro. Se exceptúan de esta disposición los productos lácteos (con excepción de la leche, que cuenta con fechas de vencimiento más prolongadas) y las carnes frías, que por su naturaleza tienen fechas de vencimiento más próximas. No obstante, dichos bienes deberán entregarse con una vigencia mínima de veinte (20) días posteriores a la fecha de entrega, garantizando así la disponibilidad y seguridad de los víveres durante las operaciones de las unidades a flote.
11	Los víveres, de acuerdo con su naturaleza deben venir en su empaque debidamente cerrado o sellados.
12	Conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato con el fin de no suministrar los bienes, excediendo el valor contratado
13	El Contratista se compromete a mantener a la GINREDCA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus Subcontratistas o Dependientes.
14	El contratista deberá hacer entrega de los productos dentro de las 24 horas siguientes de haber recibido la solicitud de pedido y la facturación de forma simultánea con la entrega del pedido.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: Teniendo en cuenta que el Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

El Grupo Intendencia Regional Caribe ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.
Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este ítem se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Dirección General Marítima logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes y servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas

SUMINISTRO DE VÍVERES		FICHA NÚMERO 13
ETAPA CONTRACTUAL		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	
Generación de residuos sólidos	Contaminación del suelo	Criterios ambientales: El contratista deberá suministrar los víveres en condiciones que minimicen la generación de residuos sólidos, procurando el uso de empaques reciclables y evitando la entrega de utensilios plásticos de un solo uso no necesarios para la operación. Medio de verificación: Verificación por parte del supervisor del contrato al momento de la entrega de los víveres y constancia en acta o informe de supervisión.
Inocuidad y conservación de alimentos	Afectación a la salud de la tripulación	Criterios ambientales: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, incluyendo condiciones adecuadas de

		conservación, almacenamiento y cadena de frío cuando aplique. Medio de verificación: Revisión de documentos sanitarios vigentes y verificación de condiciones de entrega por parte del supervisor del contrato.

POR EL CONTRATANTE,

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA;

JHON FREDY ARIAS DUQUE
C.C: 70.465.079
NIT 70465079 – 1
Establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA EL MEJOR GANGAZO

Aprobó: TF Beltran Ricaurte Sharón
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Elaboró: CPS María Castro S.
Ejecutivo Contratos GINREDCA

Revisó: CPS María de la Cruz Torres
Asesora Jurídica GINREDCA

Vo. Bo. CPS Jorge Peña Holguín
Jefe Presupuesto